

RESOLUCIÓN N° 215 - 2025-DGA-CR

Lima, 05 JUN 2025

VISTOS:

Las Resoluciones N° 098-2025-DGA-CR, N° 189-2025-DGA-CR y N° 213-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 0322-2025-MDI-ALC/MAGD del alcalde de la Municipalidad distrital de Iberia, ubicada en la provincia de Tahuamanu y departamento de Madre de Dios; el Informe N° 203-2025-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 047-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 866-2025-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 098-2025-DGA-CR, de fecha 21 de febrero de 2025, aprobó la baja de ciento cincuenta (150) unidades de bienes de cómputo, conformados por cincuenta (50) CPU, cincuenta (50) pantallas LED/LCD y cincuenta (50) teclados por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 011-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 189-2025-DGA-CR, de fecha 15 de mayo de 2025, aprobó la baja de cincuenta (50) unidades de bienes informáticos, conformados por cincuenta (50) equipos multifuncionales por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 028-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 213-2025-DGA-CR, de fecha 05 de junio de 2025, aprobó la baja de doscientas diez unidades (210) unidades de bienes de cómputo conformados por setenta (70) CPU, setenta (70) monitores o pantallas y setenta (70) teclados por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 043-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.



Congreso de la República

Que, mediante Oficio N° 0322-2025-MDI-ALC/MAGD, el alcalde de la Municipalidad distrital de Iberia, ubicada en la provincia de Tahuamanu y departamento de Madre de Dios, solicita a la Presidencia del Congreso de la República la donación de equipos de cómputo e impresoras para la entidad en mención.

Que, mediante Informe N° 203-2025-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 05 de junio de 2025, el Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que treinta y tres (33) unidades de bienes de cómputo, conformados por diez (10) CPU, diez (10) pantallas LED o LCD, diez (10) teclados y tres (03) equipos multifuncionales, cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 047-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 05 de junio de 2025, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Municipalidad distrital de Iberia, ubicada en la provincia de Tahuamanu y departamento de Madre de Dios.

Que, mediante Informe N° 866-2025-DA-DGA/CR, el Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 047-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1924641, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República periodo 2024-2025 autoriza la transferencia de los bienes muebles a favor de la entidad solicitante.

Que, la transferencia dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 modificada por la Resolución N° 0006-2022-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de treinta y tres (33) unidades de bienes de cómputo, conformados por diez (10) CPU, diez (10) pantallas LED o LCD, diez (10) teclados y tres (03) equipos multifuncionales a favor de la Municipalidad distrital de Iberia, ubicada en la provincia de Tahuamanu y departamento de Madre de Dios, descritos en el Informe Técnico N° 047-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Congreso de la República



Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese




ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

